



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 325 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 AGO. 2019

### LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RCAC e Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-WCRM de los Residentes de Obra, Informe N° 033-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RTB e Informe N° 035-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RGGC/IO de los Inspectores de Obra, Informe N° 046 y 061-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MAA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1592 y 1914-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 185-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 2081-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 603-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y el Memorándum N° 1098-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo de 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco" con un Presupuesto total de S/ 2'836,646.03 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 03/100 Soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un Plazo Programado de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 176-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 28 de junio 2018 se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 por 1,117 días calendario, estableciendo como nuevo plazo para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco", 1,357 días calendario con fecha de culminación al 31 de octubre del 2016, asimismo se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/. 2'353,808.03 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 03/100 Soles), con un presupuesto modificado ascendente a S/ 5'190,454.05 (Cinco Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 05/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 401-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 17 de octubre 2018, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 por 756 días calendario estableciendo como nuevo plazo para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco", 2,113 días calendario con fecha de culminación al 26 de noviembre 2018, asimismo se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/. 429,755.85 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 85/100 Soles), con un presupuesto modificado ascendente a S/ 5'620,209.90 (Cinco Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Nueve con 90/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 063-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 07 de marzo 2019, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 26 días calendario estableciendo como nuevo plazo para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco", 2,139 días calendario con fecha de culminación al 22 de diciembre 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral





5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/ROO-RCAC de fecha 21 de febrero 2019 el Residente del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco" remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 03, el cual es observado a través del Memorandum N° 1592-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de junio 2019 por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. Posteriormente con Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM de fecha 21 de junio 2019, el actual Residente de obra, presenta el documento de aclaración y manifiesta que cumple con levantar y/o subsanar las observaciones, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de las modificaciones: **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por 228 días calendario por las causales de: **a)** Factores Climatológicos (05 d.c.); **b)** Corte de Suministro de Energía (01 d.c.); **c)** Desabastecimiento de Materiales (28 d.c.); **d)** Paralización de Obra (149 d.c.); y **e)** Partidas Nuevas (45 d.c.), precisando respecto a los FACTORES CLIMATOLÓGICOS, se tienen constantes precipitaciones pluviales, acompañados de tormentas eléctricas, vientos fríos, estos factores influyen en el avance directo de las partidas como, vaciados de cajas de concreto, pintura en muros exteriores, pintura en losa deportiva, entre otros, los cuales están consignados en los Asientos 1041, 1045, 1047, 1050, 1052, 1054 y 1056 del Cuaderno de Obra; en relación al CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, por ser una comunidad muy lejana no cuenta con un transformador con la capacidad necesaria, por lo que, al realizar los trabajos de carpintería metálica, el suministro de energía eléctrica en la obra es ineficiente. Existen tormentas eléctricas que cortan el suministro de energía eléctrica, y la obra se queda sin dicho suministro, lo cual se demuestra en el Asiento 1053 del Cuaderno de Obra; en tanto sobre el DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, durante la ejecución de obra hubo demora en la adquisición de materiales, los cuales retrasan las actividades programadas para el cumplimiento de las metas, se consigna en los Asientos 1030, 1043, 1048 y 1056 del Cuaderno de Obra; respecto a LA PARALIZACIÓN DE OBRA la obra fue paralizada mediante Acta de Paralización de fecha 22 de diciembre 2018; y sobre las PARTIDAS NUEVAS, se presentan partidas adicionales para el equipamiento mejoramiento y cumplimiento de las metas asociadas, para brindar una infraestructura educativa adecuada, todas ellas consignadas en los Asientos 893, 914, 942, 1047, 1048, 1050 y 1052 del Cuaderno de Obra; y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** por la suma de S/ 239,423.82 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintitrés con 82/100 Soles), desgregados de la siguiente manera: **a)** Mayores Metrados (S/ 38,800.00); **b)** Partidas Nuevas (S/ 63,974.57); **c)** Actualización de Precios (S/ 40,001.13); **d)** Gastos Generales (S/ 66,274.58); y **e)** Gastos de Supervisión (S/ 30,373.54); en relación a los MAYORES METRADOS, se presentan para el equipamiento complementario en módulos de escritorio para docentes, módulo de lectura para biblioteca y estantes para libros; en cuanto las PARTIDAS NUEVAS, son adicionales para el equipamiento, mejoramiento y cumplimiento de las metas asociadas, para brindar una infraestructura educativa adecuada; respecto a la ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, se presentan insumo y materiales, los cuales se realizaron con precios elevados, por parte de la oficina de Logística, que superan los precios establecidos en el expediente técnico; en cuanto a los GASTOS GENERALES y GASTOS DE SUPERVISIÓN, son gastos necesarios para cubrir los gastos de una adecuada conducción técnica de la obra así





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



como una adecuada inspección; los cuales son remitidos mediante Informe N° 1375-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de fecha 28 de junio 2019 por la Sub Gerencia de Obras, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 1914-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuesto N° 03 de la obra Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 033-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RTB de fecha 12 de abril 2019, del Ing. Reystan Torres Berrio - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, otorgando la conformidad técnica a la Ampliación de Presupuesto N° 03 por el monto de S/ 239,423.82 con nuevo monto de ejecución de S/ 5'859,633.73, respectivamente a través del Informe N° 035-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RGGC/IO de fecha 12 de julio 2019, el Ing. Guillermo Gudiel Cárdenas - Actual Inspector de Obra, remite la conformidad técnica al Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM de fecha 21 de junio 2019 del Residente de Obra, precisando que corresponde la modificación de Ampliación de Plazo N° 04 por 228 días calendario, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes en una primera instancia mediante a través Informe N° 046-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MAA presentan observaciones al expediente de modificaciones, y posteriormente en vista que las observaciones fueron subsanadas emiten el Informe N° 061-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MAA de fecha 19 de julio 2019, determinando que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 228 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 03 por el monto de S/ 239,423.82 solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 185-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 05 de agosto 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuesto N° 03 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2211537 "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco**", el cual requiere una Ampliación de Plazo por 228 días calendario por factor climatológico, falta de suministro de energía eléctrica, demora en la atención de materiales, paralización de obra por cambio de gestión y partidas nuevas, asimismo se presenta una Ampliación Presupuestal de S/ 239,423.82 incrementándose el último monto de S/ 5'620,290.90 a S/ 5'859,633.73; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 062-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuesto N° 03 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1678-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 603-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 14 de agosto 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuesto N° 03 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2211537 "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco**", brindando la siguiente información del proyecto: tiene un monto actualizado de S/ 5'620,209.9, avance financiero acumulado (diciembre 2018) S/ 5'619,834.39, PIM 2019 S/ 0.00, saldo por ejecutar S/ 375.51, avance físico acumulado (diciembre 2018) 95.94%, fecha de culminación 22 de diciembre 2018 y situación actual del proyecto paralizado; en ese contexto para que la UEI GRI, pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A (Sección C), es requisito la resolución de aprobación





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



de modificación en Fase de Ejecución y considerando que se cuenta con disponibilidad de saldos de balance del periodo 2018 y se cuenta con la conformidad de la ORSLTPI, esta Sub Gerencia **opina proceder con la aprobación** vía resolutive de la Ampliación de Plazo N° 04 por 228 días calendario y Ampliación de Presupuesto N° 03 por S/ 239,423.82;

Que, con Memorándum N° 2081-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 20 de agosto 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2211537 "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco**";

Que, por Memorándum N° 1098-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 23 de agosto 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 03 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 239,423.82 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintitrés con 82/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2211537 "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 23 de diciembre 2018 la Ampliación de Plazo N° 04 por 228 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco**", es de S/ 5'859,633.73 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres con 73/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumvibilcas-Cusco**", es de 2,367 días calendario con fecha de culminación al 07 de agosto 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**  
  
**INGENIERO Y CASTAÑEDA CALLALI.**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

